

Oeste, con camino de San Antonio; norte, con entrada de servidumbre de esta y otras parcelas de la misma procedencia y también linda con finca de don Satorio Ayuso Garcimartín; sur, con parcela de doña Constantina Herrero Moreno, y este, también con servidumbre de ésta y otras parcelas de la misma procedencia. Sobre esta parcela existe construido un edificio que consta de planta baja, destinada a vivienda, de 120 metros cuadrados y un local de 80 metros cuadrados, y en la planta alta, una vivienda de 80 metros cuadrados, en total pues el edificio tiene una superficie construida entre en ambas plantas de 280 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.482, libro 46, folio 68, finca registral 5.218, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Segovia a 9 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Puente Moro.—El Secretario.—61.444.

## SEVILLA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 159/1997, instado por don Martín Fuchs, contra herederos inciertos y desconocidos de don Melchor Sooder Fischer, doña Agustina Blanco Laplana, don Pablo Sooder Schneider, herederos inciertos y desconocidos de don Federico Sooder Schneider, don Elbest Veltschi-Sooder, don Alfredo Sooder Scheiben, don Werner Albert Sooder, don Paul Sooder Hasman y don Federico Sooder Grossenbacher, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a don Pablo Sooder Schneider e ignorados e inciertos herederos de don Federico Sooder Schneider (también identificado como don Friedrich Sooder Grossenbacher), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.—61.478.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 040992-DOS-LU, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Pedro Domínguez Monge, he acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirán, por el precio de 3.800.000 pesetas la registral número 10.147 y 13.600.000 pesetas la registral número 21.483 pesetas en que ha sido valorado el inmueble embargado, y término de veinte días cada una de ellas, la finca embargada que luego se relacionará

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, al tipo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de abril siguiente, sirviendo de tipo el 75 por 100 de tal tasación; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo siguiente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora de la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», clave de la oficina 5566, cuenta número 3997000017040992, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo correspondiente a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando junto a aquél el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta antes indicada.

Quinta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que dará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspender alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Novena.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

Asimismo, y con respecto a la finca registral número 10.147, lote 1:

1. La explotación habrá de constituir el medio de vida principal de la familia.
2. El titular deberá desarrollar la actividad empresarial agraria como principal, asumiendo directamente el riesgo inherente a la misma.
3. Los trabajos en la explotación deberán ser realizados personalmente por el titular y su familia, sin que la aportación de mano de obra asalariada fija, en su caso, supere el cómputo anual a la familia en jornadas efectivas.

En cumplimiento de las tres últimas condiciones enumeradas, tendrá que ser debidamente acreditado con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Instancia por duplicado dirigida al Ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla.
- b) Fotocopia del DNI del adquirente.
- c) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite estar afiliado al Régimen Especial Agrario, del nuevo titular.
- d) Declaración de tenencia, caso de no poseer ninguna, declaración jurada igualmente de la unidad familiar del nuevo titular.
- e) Certificado del Ayuntamiento acreditativo de no poseer bienes de naturaleza urbana, de la unidad familiar del nuevo titular.

## Bienes objeto de la subasta

Lote I: Urbana. Parcela edificable del Poblado de Marismilla, del término de Las Cabezas de San Juan, está señalada con el número 2.063 y tiene una superficie de 306 metros y 39 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Requebre; derecha, entrando e izquierda, las casas números 16 y 20 de la misma vía; y fondo, calle Servicios. Obra nueva: Casa del Poblado de Marismilla, término de Las Cabezas de San Juan, a la que le corresponde el número 18, de la calle Requebre. Consta de dos plantas. La planta baja se compone de vestíbulo, estar comedor, cocina, despensa, armario y cuarto de aseo, con una superficie de 77 metros y 66 decímetros cuadrados, y la planta alta de 3 dormitorios, cuarto de baño y granero, una superficie de 48 metros y 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 172, folio 90, tomo 1.347, finca número 10.147, del Registro de la Propiedad de Utrera.

Lote II: Rústica. Parcela de regadío en término de Lebrija, del subsector c) de la finca denominada sector B-XII, de la zona regable del Bajo Guadalquivir, está señalada con el número 2.063 y su cabida es de 12 hectáreas, 46 áreas y 26 centiáreas. Linda: Al norte, Tubería TXII 3-4-10; sur, Desague D-Xii, 2-8-4; este, Camino Rural CR, c-6 y oeste, Tubería T-XII, 3-4. En ella hay una nave de aperos de labranza de 36 metros y 95 decímetros cuadrados. Finca número 21.483, inscrita en el tomo 1.346, libro 366, folio 43 del Registro de la Propiedad de Utrera.

Dado en Sevilla a 10 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—61.453.

## TARRAGONA

### Edicto

Doña Pilar Pera Bajo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber que en este Juzgado y con el número 356/1997, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «IMCE, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero próximo a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Rambla Nova número 109 de Tarragona, número 4203-0000-18-0356-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero próximo